

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
Se pone en conocimiento del público en general el siguiente Extracto.  
**ACTOR:** ELADID MARCELO DROUET SALAZAR, en calidad de Liquidador de El Dorado C.A. Seguros y Reaseguros en Liquidación.  
**DEMANDADO:** FAUSTO SERAFIN GALLO TOCA  
**JUICIO:** DE INSOLVENCIA No. 858-2004-S.T. CUANTIA INDETERMINADA.  
**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO,** a 8 de Noviembre del 2004.- Las **10:30**.- **VISTOS:** En calidad de Juez Suplente, y en virtud del sorteo, avoco conocimiento en la presente causa, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Especial. Consecuentemente, de conformidad con el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, presumiéndose la insolvencia de **FAUSTO SERAFIN GALLO TOCA**, se manda a formar el concurso de acreedores y consiguientemente se dispone:  
1.- Que se ocupen sus bienes, correspondencia y demás documentos y se entreguen mediante inventarios al Síndico del concurso **Dr. Wilfredo Acosta Vélez**, a quien se le designa para este cargo. 2.- Que se haga saber al público en general tal declaratoria por medio de los periódicos de mayor circulación nacional que se edita en esta localidad. 3.- Que se acumulen todos los juicios seguidos contra el deudor por las obligaciones de hacer o de dar, pudiendo hacer valer sus derechos por separado, quienes tengan créditos Hipotecarios. 4.- Que se remita a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha, las copias certificadas necesarias para calificar esta insolvencia. 5.- Prohibase que el deudor se ausente del país y ordénase que presente el balance de sus bienes dentro de ocho días. 6.- Para los efectos legales pertinentes, notifíquese con esta providencia a los señores Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantil del cantón Quito, Gerentes de los Bancos de esta Ciudad, Superintendentes de Bancos y Compañías, Director Nacional de Personal. Presidente del

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO,** 21 de octubre del 2004, **Las 10:30**.- **JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO,** 21 de Octubre del año 2003.- **Las 15:00**.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, de ser a la misma el **TRAMITE ESPECIAL**.- De la documentación que se acompaña se desprende que la Compañía **SELECTRON REPUESTOS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** Representada por su Gerente General **Sr. DIEGO FRANCISCO MORENO VERDEZOTO**, se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto en el Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se presume **SU QUIEBRA**.- En consecuencia se ordena la práctica de las siguientes diligencias la ocupación de los bienes, libros, correspondencia y más documentos de la Compañía demandada que serán entregados al **Síndico Dr. Arnaldo Fiallos Núñez**, quien será notificado en forma legal.- **Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra de la demandada por las obligaciones de dar o hacer pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado.**- Se prohíbe que el representante de la Compañía demandada, **Compañía SELECTRON REPUESTOS Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, representada por su Gerente General, **Sr. DIEGO FRANCISCO MORENO VERDEZOTO**, ausentarse del lugar del juicio sin la autorización del Juez que conoce la causa.- **Que la demandada presente el balance de sus bienes con la indicación del activo y pasivo, en el término de ocho días.**- Remítase copias de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha para que califique la quiebra.- **La compañía demandada queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular al señor Contralor del Estado, Director Nacional de Personal, Jefe de Migración y Extranjería, Bancos de la Localidad, Notarios del Cantón, Registros de la Propiedad y Mercantil, y Superintendente de Compañías, para que se abstengan de**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE REPRESENTACIONES CHELSEA CIA. LTDA.**

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.I.J. 0759 de 03 MAR. 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de **REPRESENTACIONES CHELSEA CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora **María Eulalia Arizaga Cuesta**, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAR. 2006

Dr. Eduardo Montero Proaño  
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

ARI45871002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

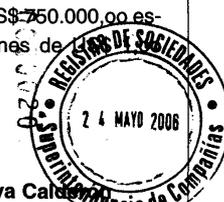
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GENETIA PHARMACTIVE S.A.**

Se comunica al público que la compañía **GENETIA PHARMACTIVE S.A.** aumentó su capital en **US\$ 710.000,00** y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.I.J. 0270 de 24 ENE. 2006

El capital actual suscrito de **US\$ 750.000,00** está dividido en 750.000 acciones de **US\$ 1,00** cada una.

Quito, 24 ENE. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



ARI4591002